



MADRID

cultura, turismo
y deporte
área delegada de deporte

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS
DEPORTIVAS MUNICIPALES

FORMULARIO DE PROPUESTA

Instrucciones

8 INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los certificados admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

9 INSTRUCCIONES PARTICULARES

- (1) La denominación de la entidad deportiva debe ser siempre la misma en toda la documentación que genere la solicitud y coincidir con la que figura en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid.

10 INFORMACION ADICIONAL SOBRE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	<i>Usuarios de Actividades Deportivas.</i>
Responsable	<i>Dirección General de Deporte, con domicilio en calle San Bernardo nº68, 28015 Madrid, correo electrónico protecciondatosdgd@madrid.es y teléfono 915889400.</i>
Finalidad	<i>Gestión de las solicitudes para el desarrollo de las escuelas deportivas municipales centros deportivos. No se ha previsto un plazo de supresión de datos. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.</i>
Legitimación del tratamiento	<i>La legitimación para el tratamiento de los datos está basada en el consentimiento que se le solicita, sin perjuicio de la posible retirada de este.</i>
Destinatarios	<i>Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia, para fines administrativos internos del Ayuntamiento, incluido el tratamiento de datos personales de ciudadanos para la gestión de las solicitudes para el desarrollo de las escuelas municipales en centros deportivos y no podrán ser cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.</i>
Derechos	<i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Deporte se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a través del formulario electrónico disponible en https://sede.madrid.es (Derechos de Protección de Datos). <i>En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</i> <i>Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</i></i>

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).